

Bogotá D.C., 15 de Noviembre de 2019
SDM-SC-243898 / 2019

SEÑOR:
CRISTIAN DAVID CORTES VELASQUEZ
CALLE 75 BIS SUR N° 17 A – 85
BARRIO SOTAVENTO
MAIL: cristian.cortes@mccain.com.co
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	☒ Rehusado	☒ No Reclamado	☒ No Contactado
	☒ Dirección Errada	☒ Fallecido	☒ Apartado Clausurado
	☒ No Reside	☒ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	11/11/19	Fecha 2:	12/11/19
Nombre del distribuidor:	Nexor Montenegro		
C.C.	030.633.78	C.C.	030.633.78
Centro de Distribución:	030.633.78		
Observaciones:	Cargos y papeles Facilitados en el paquete piedra con bulto negro puerin y pasta blanco gas 04727547		

REF: RTA-SDM-275955 / 2019

Respetado Ciudadano, Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

“En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el **comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**”. (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° **11001000000023173162 del 02/05/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, “Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones” Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta: **CR 19G N 63 86 SUR de BOGOTÁ**.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CRISTIAN DAVID CORTES VELASQUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1033725683
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CR 19G N 63 86 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NT@GMAIL.COM
Teléfono: 7150573 Teléfono móvil: 3134689463
Fecha de actualización:

Levuelto por la causal “**CERRADO**”, los días 18 y 19 de febrero de 2019, a través de la de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A., hecho que no es atribuible a esta ración, De acuerdo al decreto 615 de 2011 “Por medio del cual se establecen los criterios

37 – 35
00
idadbogota.gov.co
195

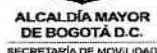
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Remite

Nombre Razón Social: ALCAZAR GARCIA, Elizabeth
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111811000
Envío: Y6247961925C0

Destinatario

Nombre Razón Social: CRISTIAN DAVID CORTES VELASQUEZ
Dirección: CALLE 75 BIS SUR 17 A BIS 85 SOTAVENTO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111961407
Fecha admisión: 10/12/2019 16:41:47



generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:
(...)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador —o de referencia— al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

4. Nomenclatura Principal: Es la nomenclatura domiciliaria asignada al acceso principal de un predio.

5. Nomenclatura Secundaria: Es la nomenclatura domiciliaria asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS		Fecha de Emisión: 14/02/2019 16:40:53																												
Centro Operativo: UAC-CENTRO Orden de servicio: 11345190		YG218594194C0																												
1111 546 3 pesos Fuerte cada 10 cts. por con buite o por con local	Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad-paseosmas Dirección: CR 25 A con calle 18 paquemas Referencia: 1100100000023173182 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario: Nombre/Razón Social: CRISTIAN DAVID CORTES VELASQUEZ RL7135 Dirección: CR 15G N 63 66 SUR Tel: 71555733 / 13469483 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td rowspan="5">  </td> <td>CE</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>FE</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>PA</td> <td>Pasado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AP</td> <td>Aparente Chamado</td> </tr> <tr> <td>OR</td> <td>Disconectado</td> <td>MA</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td></td> <td>DE</td> <td>Dirección errada</td> </tr> </table>		RE	Refusado		CE	Cerrado	NE	No existe	FE	No cancelado	NR	No reside	PA	Pasado	NR	No reclamado	AP	Aparente Chamado	OR	Disconectado	MA	Fuerza Mayor				DE	Dirección errada
	RE	Refusado		CE	Cerrado																									
	NE	No existe		FE	No cancelado																									
	NR	No reside		PA	Pasado																									
NR	No reclamado	AP		Aparente Chamado																										
OR	Disconectado	MA		Fuerza Mayor																										
			DE	Dirección errada																										
Observaciones del Cliente: COMPARENDO		Firma nombre y/o sello de quien recibe: 																												
Peso Filatelo (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Pictórico (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.500 Gasto de manejo: \$0 Valor Total: \$0		C.C.: Telf: Hora: Fecha de entrega: 14-02-19 Distribuido por: Montenegro C.C.: C.C.1.030.633.791 Origen de entrega: ☒ dentro del país ☐ del extranjero																												
11117731311546YG218594194C0																														
																														

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023173162	RESOLUCION AVISO 117 DEL 2019-02-27 NOTIFICADO 06/03/2019

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo.

fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 04/15/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 370633 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **CRISTIAN DAVID CORTES VELASQUEZ**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada. Por lo tanto, no se da la figura de caducidad propuesta en su escrito.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023173162	Resolución N. 370633 del 04/15/2019

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el ciudadano **CRISTIAN DAVID CORTES VELASQUEZ**, fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) **11001000000023173162 del 02/05/2019**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Con relación a la NOTIFICACIÓN POR OTROS MEDIOS como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

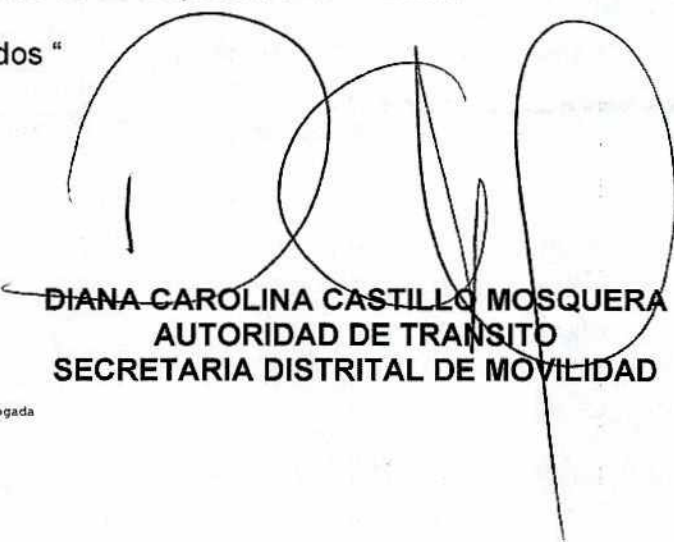


En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

“Bogotá, mejor para todos”



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Marcela Varela Ladino- Abogada
Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16051

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-275955/ CRISTIAN DAVID CORTES VELASQUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-243898 d el 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-275955.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)